

Decreto del Poder Ejecutivo

El Presidente de la República,

en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

1.º Que el día 22 de agosto del presente año se cumple el centenario del nacimiento del benemérito institutor y hombre de letras, señor don Ricardo Carrasquilla;

2.º Que, como se expresa en la Resolución 113 de 1927—julio 11—del ministerio de instrucción y salubridad públicas, el señor Carrasquilla dedicó su vida al servicio de la juventud distinguiéndose como eminente pedagogo, escritor elegante y correcto, y se hizo acreedor a la gratitud nacional por sus múltiples méritos.

DECRETA:

Artículo 1.º El Gobierno nacional se asocia a la celebración del centenario del nacimiento del señor don Ricardo Carrasquilla.

Artículo 2.º Por el ministerio de instrucción y salubridad públicas se dará cumplimiento a la resolución antes citada.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 19 de agosto de 1927.

El Presidente de la República,

MIGUEL ABADÍA MÉNDEZ

El Ministro de Instrucción y Salubridad Públicas,

José Vicente Huertas».



Universidad del
Rosario

Archivo
Histórico